

oportuno estudio de impacto ambiental, la existencia al suroeste de la ciudad de la Alberca de Loreto, zona húmeda de importancia local utilizada por las aves acuáticas como área de cría y reposo. Asimismo sería conveniente tener en consideración los posibles impactos que se deriven del cauce del río Isuela, evitando extracciones de áridos y alteraciones del curso actual del río.

Los aspectos más significativos mencionados en las restantes respuestas son:

El trazado de la variante noroeste afectará a lugares de arraigada tradición como son las Ermitas de los Mártires y Santa Lucía, alterando la tranquilidad reinante en dichos lugares. De la misma forma incidirá sobre la Residencia Psiquiátrica y el Manicomio Provincial.

El municipio de Huesca tiende a una expansión de su núcleo urbano en sentido radial del cuadrante sureste, por lo que la variante sureste además de implicar un trazado más largo ocasionaría un efecto negativo en la futura expansión del municipio en esta dirección y sobre el terreno de naturaleza agronómica.

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental

Contenido

Realiza un análisis de la situación preoperacional describiendo cada apartado y asignándole su correspondiente valoración, profundizando en los apartados, ruido, hidrología e hidrogeología, paisaje, población y actividad económica.

Tanto para la solución norte como para la sur, describe y valora los impactos, proponiendo medidas correctoras, así como una comparación de ambas soluciones y una elección de la más idónea.

Los impactos negativos identificados más importantes son:

Posibles problemas de ruidos en las edificaciones contiguas al barranco Majarrón y las ubicadas a 40 metros del ramal de enlace con la N-240.

Posible afección al gasoducto Huesca-Barbastro.

Afección al río Isuela y barrancos.

Análisis del contenido

El estudio puede calificarse de aceptable, pero adolece de deficiencias tales como:

No hace un estudio valorativo del aterramiento en las épocas de torrencialidad, de las obras de drenaje de los barrancos afectados por el peso de la nueva vía.

No determina la localización de vertederos, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares de obra.

No se ha realizado un estudio valorativo del riesgo por la proximidad del gasoducto Huesca-Barbastro.

No aporta un programa de vigilancia ambiental.

ANEXO IV

Resultado de la información pública

Alegantes

ENAGAS.

Ayuntamiento de Huesca.

Don Angel Lumbierres Rivera.

Don Fernando Mur Ferrer.

Diputación Provincial de Huesca.

Ayuntamiento de Quicena.

Contenido de las alegaciones

No hay alegaciones medioambientales significativas a excepción de la formulada por ENAGAS; en la que pone de manifiesto la posible afección del gasoducto Huesca-Barbastro por la construcción de la nueva vía.

9008 RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.095/1991 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.095, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.095/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Precesa», con domicilio en León.

Resolución número 1.096, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.096/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Precesa», con domicilio en León.

Resolución número 1.097, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.097/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Precesa», con domicilio en León.

Resolución número 1.098, de 28 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.098/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Maher, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife.

Resolución número 1.099, de 28 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.099/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Romesur, Sociedad Anónima», con domicilio en Roquetas de Mar (Almería).

Resolución número 1.100, de 28 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.100/1991 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Manuel Segovia Carrochano, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1.101, de 28 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.101/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Industrias Prefabricados Tao», con domicilio en San Bartolomé (Lanzarote).

Resolución número 1.102, de 28 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1.102/1991 a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Bradipe, Sociedad Limitada», con domicilio en Elda (Alicante).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de marzo de 1992.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

9009 CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-Ex Grmw, fabricado y presentado por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0501.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1991, página 28273, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea décima, donde dice: «Grmw», debe decir: «Grms».

Tres Cantos, 20 de marzo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9010 ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Nuestra Señora del Rosario», de Ciaño-Langreo (Asturias).

Examinado el expediente administrativo iniciado de oficio por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Asturias, en el que se pone de manifiesto que el centro privado concertado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Rosario», de Ciaño-Langreo, no ha